

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

00000 1

Quito, a 30 de Marzo de 2004
P.A.

/**/

**PROTOCOLIZACIÓN DE
LA AUTENTICACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER Y MÁS
DILIGENCIAS**

**QUE OTORGA EL
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED**

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 3ª)

COPIAS)



00900 2

REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: CAUSA No
PAPEL AÑO *2004*
EMPLEADO

JUZGADO..... DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO *RECUPERATORIA DE BIENES*

INICIADO EL *5. Abril 04*

RECIBIDO EL:

ACTOR: *Dra. ANCELA CARUBIAS*

DEMANDADO: *D. GUSTAVO ROJAS P*

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR:

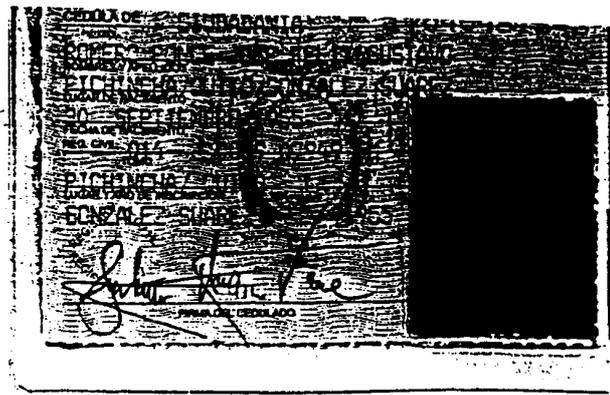
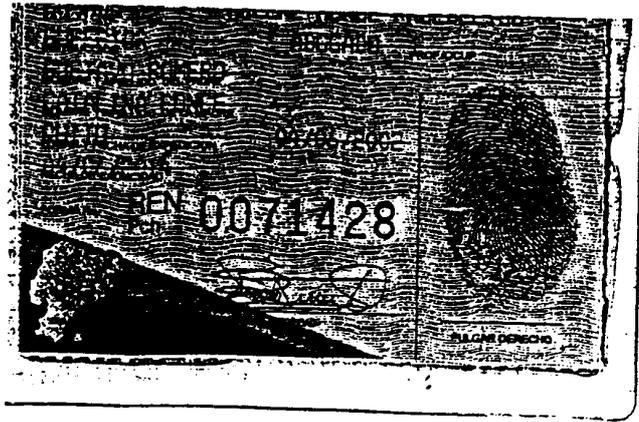
CASILLERO JUDICIAL No *2*

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No



SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0255
NUMERO

1704046133
CEDULA

ROMERO PONCE JOSE FELIX GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

N.O.

COPIA: PRIMERA

DE: PROT. DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE

OTORGADA POR: COMPANIA REPRESENTACIONES ASESORIA

PROFESIONAL RAFLAN C. LTDA.

A FAVOR DE: DR. JOSE FELIX GUSTAVO ROMERO PONCE

CUANTIA: INDET.

25 septiembre 2002
QUITO, DE DE

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo



18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELF.S.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

Quito, 11 de junio de 1999

Doctor
José Felix Gustavo Romero Ponce
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha 20 de mayo de 1999, se le nombró a usted Gerente de la Compañía REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA., teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésima Sexta del cantón Quito de fecha 29 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de mayo de 1999

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

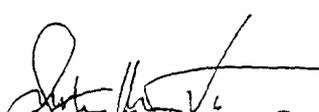
p. COMPAÑÍA REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA. *


Dr. Juan José Salgado Sánchez
Secretario Ad-hoc

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW C. Ltda.

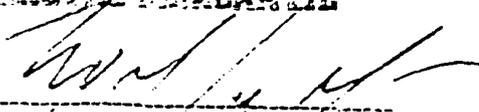
Quito, 11 de junio de 1999

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4.81.3 del Registro de Nombramientos Tomo 130


Dr. José Felix Gustavo Romero Ponce
C.C. 170404613-3

Quito, a 12 AGO 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL CAYBOR SÉCARA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

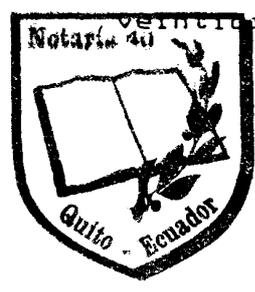


CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE OTORGADO POR LA CIA. REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA., A FAVOR DEL DR. JOSE FELIX GUSTAVO ROMERO PONCE. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento.- Quito, a veinticinco de Septiembre del año dos mil dos.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO ROMERO ARTETA PONCE, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, una foja útil y en esta fecha el documento que antecede.- Quito, a veinticinco de Septiembre del año dos mil dos.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a

veinticinco de Septiembre del año dos mil dos.



Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION
DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE OTORGADO POR LA CIA.
REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA
A FAVOR DEL DR. JOSE FELIX GUSTAVO ROMERO PONCE

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 25 de SEPTIEMBRE DEL 2002

D1 10 copias

N.D.



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: CUARTA

DE: PROT. DEL PODER GENERAL

OTORGADA POR: ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED

A FAVOR DE: REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL
RAPLAW CIA. LTDA. (RAPLAW)

CUANTIA: INDET

QUITO, 15 DE ABRIL DE 2003

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo



18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELEFOS. 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

PROTOCOLIZACION

DEL PODER GENERAL QUE OTORGA ROBINSON
INTERNATIONAL LIMITED, A FAVOR DE
REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL
RAPLAW CIA. LTDA. (RAPLAW).

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 15 de ABRIL DEL 2003

Di 4 copias

n.o.

ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED

PODER GENERAL



El Sr. John Bryan Robinson, en su calidad de Director de Robinson International Ltd. (Poderdante), domiciliado en el Reino Unido y debidamente autorizado por el Directorio, por el presente otorga un Poder General a la persona indicada a continuación:

Según la Resolución del directorio de 24 de marzo del 2003, en la calidad arriba indicada, otorga este Poder General a Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cia. Ltda. (RAPLAW), de manera que, a nombre de Robinson International Ltd. se concedan las siguientes facultades:

PRIMERA: Actuar como Apoderado General de Robinson International Ltd. en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, cortes de ley, con poderes amplios y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

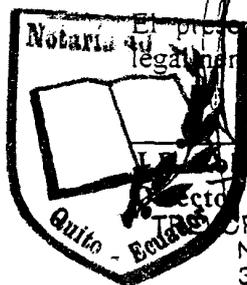
SEGUNDA: Ejecutar todo acto y asunto legales que tengan lugar en el Ecuador con poderes amplios y suficientes, especialmente la capacidad de responder a toda demanda legal y cumplir con toda obligación contractual.

TERCERA: Elaborar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento a nombre del Poderdante; representar a Robinson International Ltd. en licitaciones públicas, adquisición de bases contractuales, etc., otorgar poderes generales y especiales para trabajar en forma conjunta o separada, con o sin el derecho de cesión y con los poderes que el Cesionario considere convenientes para revocar, cuando lo considere conveniente, aquellos poderes conferidos a tal apoderado, cuando estos hayan sido realmente otorgados por el Poderdante.

CUARTA: Abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de todo tipo de valores, documentos y títulos de dinero recibido de terceros y realizar todo acto relacionado con el manejo y administración de todas las negociaciones de Robinson International Ltd. en la República del Ecuador.

QUINTA: Realizar en el Ecuador todo acto relacionado a la obtención de permisos, inversiones extranjeras y demás requerimientos para establecer una sucursal, incluyendo las facultades enumeradas en el Art. 415 de la Ley de Compañías.

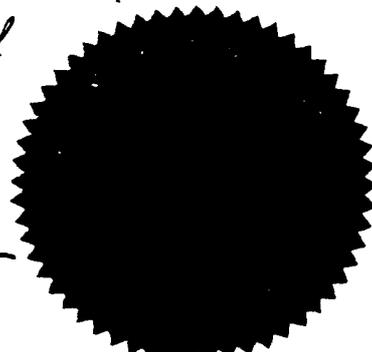
En testimonio de lo cual, Robinson International Ltd., por medio de su representante, agente y funcionario autorizado, firma el día de hoy, el 24 de marzo del 2003.



El presente poder tendrá plena validez legal desde su suscripción hasta que sea legalmente revocado.

NOTARY PUBLIC
39 HIGH STREET
TENTERDEN
KENT
TN30 6BJ

Escuente al original
before me this
31st day of March 2003
J. Chapman





2

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public
2. Has been signed by T J Chapman
a été signé par
3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de
5. at London/à Londres
6. Certified/Artesté
6. the/le 31 March 2003
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.
8. Number/sous No G138424
9. Stamp:
timbre:
10. Signature: J. Ireland



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

CONSULADO DEL ECUADOR
EN LONDRES

Legalización... 242/03

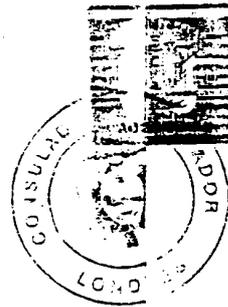
Presentada para legalizar la firma que
antecede, el (la) suscriptor(a) certifica
que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor(a)

J. Irujo, funcionario
del Ministerio de
Asuntos Británicos

Partida arancelaria: III-15-7

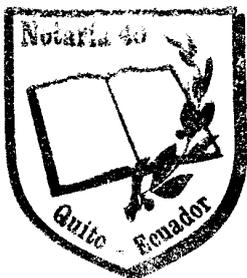
Derechos recaudados: £ 50 =

Londres, a: 01.04.2003



[Handwritten signature]

Fernando Luque Márquez
Segundo Secretario
Encargado de los Asuntos Consulares



PODER GENERAL

Al pie:

TREVOR JACKSON CHAPMAN
NOTARIO PUBLICO
39 HIGH STREET
TENTERDEN
KENT
TN30 6BJ

Ejecutado y (*ilegible*) ante mí el 31 de marzo del 2003.
(*firmado y sellado*)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Reverso:

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: Reino Unido De Gran Bretaña e Irlanda Del Norte
El presente documento público.
2. Fue firmado por: **T J Chapman**
3. En su capacidad de: **Notario Público**
4. Contiene el sello de: **Tal Notario Público**
5. En Londres
6. Certificado el **31 de marzo del 2003**
7. En nombre del Principal Secretario de Estado de Su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad.
8. Número **G138424**
9. Sello:
10. Firma: **J. Ireland** (*firmado y sellado*)

Por el Secretario de Estado

Si este documento es usado en un país que no sea miembro del Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser presentado a la sección consular de la misión que representa ese país.

Reverso: Autenticado por el Consulado del Ecuador en Londres

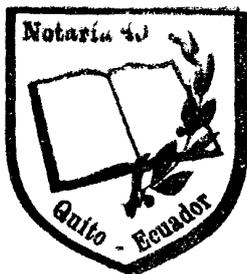

Mariacruz González Cárdenas
Perito Traductora
C.C. 1704608130

CERTI



FICO; Que la firma que antecede de Mariacruz González Cárdenas, portadora de la C.I. No. 170460813-0 es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Quito, a quince de Abril del año dos mil tres.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en tres fojas útiles y en esta fecha y que se refieren AL PODER GENERAL QUE OTORGA ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED, A FAVOR DE REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW CIA. LTDA. (RAPLAW). Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copias auténticas de dicho documento. Quito, a quince de Abril del año dos mil tres. firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso en cuatro fojas útiles y en esta fecha el documento que antecede.- Quito, a quince de Abril del año dos mil tres.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a quince de Abril del año dos mil tres.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
 Edificio Torre 1492 Oficina 1501
 Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
 e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
 e-mail: notaria40@interactive.net.ec
 Quito - Ecuador

PRIMERA
 COPIA

De la Escritura de

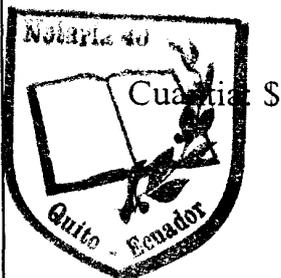
PROTOCOLIZACION DE LA AUTENTICACION DE LA
 REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER
 GENERAL EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION
 AL ESPANOL

Otorgada por

ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED

A favor de

REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW
 CIA. LTDA. (RAPLAW) Y DEL SR. DICK ALEJANDRO
 FRANCO REYES



INDETERMINADA

Quito,

SEPTIEMBRE DE 2004

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Quito, a 3 de Febrero de 2004
P.A.

/**/

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA AUTENTICACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER Y
OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL EN INGLÉS CON SU
RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL

QUE OTORGA
ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED

A FAVOR DE
REPRESENTACIONES ASESORÍA PROFESIONAL RAPLAW CIA.
LTDA. (RAPLAW) Y DEL SR. DICK ALEJANDRO FRANCO REYES

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 4ª

COPIAS)

0000010

05 15

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero del 2004, que contiene el Poder que la compañía extranjera "ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED", confiere al señor Dick Alejandro Franco Reyes de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a la compañía Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cia. Ltda., con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.04.0029 de 6 de febrero del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.04011 de 28 de enero del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED" de 14 de mayo del 2003; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cia. Ltda. de fecha 14 de mayo del 2003; y b) Que la compañía notifique judicialmente a la compañía Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cia. Ltda. la Revocatoria del Poder que le fue conferido como Apoderada de la Sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

13.02.04




ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

**REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY
AND GRANT OF GENERAL POWER OF ATTORNEY**

Mr. J.B. Robinson and Mrs. D.L. Ovenden, in their capacity as directors of **Robinson International Limited**, domiciled in Guernsey in the Channel Islands, and duly authorized by the Board of Directors, with this instrument hereby grants the following *Revocation of Power of Attorney and Grant of General Power of Attorney*:

As per the Board of Director's Resolution of (Insert Date), and in their aforementioned capacity, hereby revokes the Power of Attorney granted to **Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cia. Ltda. (RAPLAW)** on March 24, 2003. Moreover, this document acknowledges and constitutes notice that Robinson International Ltd. hereby rescinds and terminates said instrument and all authority, rights and power hereto previously held by RAPLAW thereunder as the company's legal representative in the Republic of Ecuador.

Subsequently, the undersigned hereby grants a *General Power of Attorney* to **Mr. Dick Alejandro Franco Reyes**, an Ecuadorian citizen domiciled in the city of Esmeraldas, divorced, carrying Ecuadorian identification card number 080119292-3. With this instrument Mr. Franco is hereby empowered as follows:

FIRST: To act as the General Attorney-in-Fact of Robinson International Ltd. in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law, with such ample and sufficient powers as to comply with the laws of the Republic of Ecuador.

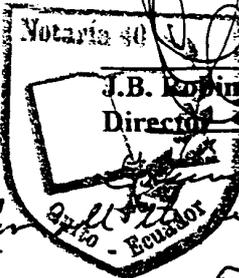
SECOND: To perform all legal acts and affairs that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal demands and fulfill contractual obligations.

THIRD: To prepare, sign and submit documents, proposals, contracts, association agreements, and any other documents on behalf of the Grantor. To represent the in Robinson International Ltd. public biddings, purchase of contractual bases, etc. To grant General and Special Power of Attorney in order to work together or separately, with or without the right to assign and with the faculties that the Assignee believes convenient, to revoke, when deemed convenient, those powers that confer to said agent, when those powers have actually been granted by the grantor.

FOURTH: To open an maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements, protests of all classes of values, documents and securities, to received money from third parties and to perform all acts relative to the management and administration of all the negotiations of Robinson International Ltd. in the Republic of Ecuador.

FIFTH: To perform in Ecuador all acts pertinent to obtaining operation permits, foreign investment and the remaining requirements necessary to establish a branch, including the powers enumerated in Art. 415 of the *Law of Companies*.

In witness whereof, Robinson International Limited by its authorized directors, hereto signs its names to this, 20th January 2004.




D.L. Ovenden

Director

TREVOR JACKSON CHAPMAN
NOTARY PUBLIC
39 HIGH STREET
TENTERDEN
KENT
TN30 6B1

000011

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

- 1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

- 2. Has been signed by **T J Chapman**
a été signé par
- 3. Acting in the capacity of **Notary Public**
agissant en qualité de
- 4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté
6. the/le **22 January 2004**

- 5. at London/à Londres
- 7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

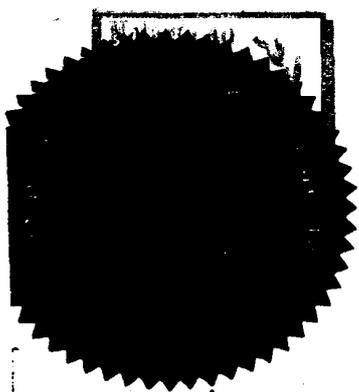
8. Number/sous No **G330246**

- 9. Stamp:
timbre:
- 10. Signature: **J. Ireland**



For the Secretary of State Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



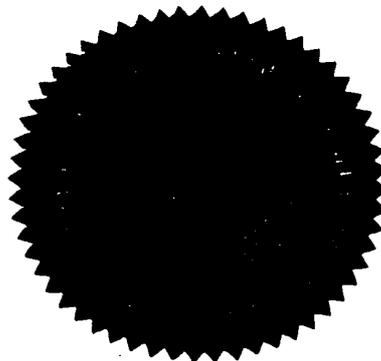
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO DEL ECUADOR
QUINDIA

L. 75/04
I. la firma que
II. certifica
III. que usa en
IV. (señor(a))

J. Ireland Funcionario
del Minist. de
Relac. Ext. Británico
Part. de arrendamiento: 111-15-7
Derechos recaudados: \$50
Londres, el: 22/01/04



RICARDO FALCONI PUIS
MINISTRO



WRITTEN CONSENT OF THE BOARD OF DIRECTORS TO REVOKE POWER OF ATTORNEY AND GRANT GENERAL POWER OF ATTORNEY

We, the undersigned, being the members the Board of Directors of **Robinson International Ltd.**, duly authorized by the Bylaws of the aforementioned company, do hereby consent and agree to the adoption of the following resolutions effective as of 20th January 2004, with the same force and effect as if adopted at a meeting duly called and held:

RESOLVED, to revoke the Power of Attorney granted to **Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cia. Ltda. (RAPLAW)** on March 24, 2003; the company and its representatives are hereby express its express intent to rescind and terminate said instrument and all authority, rights and power hereto previously held by RAPLAW thereunder as the company's legal representative in the Republic of Ecuador.

IT IS FURTHER RESOLVED, to grant a *General Power of Attorney* to **Mr. Dick Alejandro Franco Reyes**, an Ecuadorian citizen domiciled in the city of Esmeraldas, divorced, carrying Ecuadorian identification card number 080119292-3. Mr. Franco shall thus be empowered as follows:

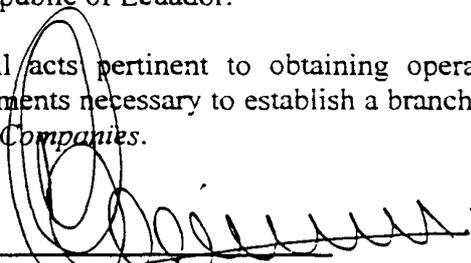
FIRST: To act as the General Attorney-in-Fact of Robinson International Ltd. in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law, with such ample and sufficient powers as to comply with the laws of the Republic of Ecuador.

SECOND: To perform all legal acts and affairs that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal demands and fulfill contractual obligations.

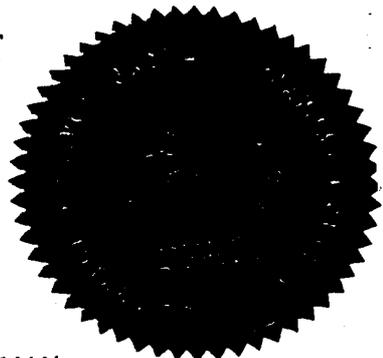
THIRD: To prepare, sign and submit documents, proposals, contracts, association agreements, and any other documents on behalf of the Grantor. To represent the in Robinson International Ltd. public biddings, purchase of contractual bases, etc. To grant General and Special Power of Attorney in order to work together or separately, with or without the right to assign and with the faculties that the Assignee believes convenient, to revoke, when deemed convenient, those powers that confer to said agent, when those powers have actually been granted by the grantor.

FOURTH: To open an maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements, protests of all classes of values, documents and securities, to received money from third parties and to perform all acts relative to the management and administration of all the negotiations of Robinson International Ltd. in the Republic of Ecuador.

FIFTH: To perform in Ecuador all acts pertinent to obtaining operation permits, foreign investment and the remaining requirements necessary to establish a branch, including the powers enumerated in Art. 415 of the *Law of Companies*.


Robinson International Ltd.

The Exchange, Hamstreet
Ashford, Kent TN26 2EW
United Kingdom



*Exhibited before me
this 20th January 2004
the papers therein*

Trevor Jackson Chapman

TREVOR JACKSON CHAPMAN
NOTARY PUBLIC
39 HIGH STREET
TENTERDEN
KENT
TN30 6R.1

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by **T J Chapman**
a été signé par
3. Acting in the capacity of **Notary Public**
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté
6. the/le **22 January 2004**

5. at London/à Londres
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No **G330245**

9. Stamp:
timbre:
10. Signature: **J. Ireland**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Ireland".

For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



CONSULADO DEL ECUADOR
EN LONDRES

Legalización: 74/04

Presentada para legalizar la firma que
antecede, el (la) suscrito(a) certifica
que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor(a)

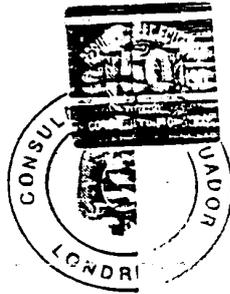
J. Ireland Funcion. del
Min. de Relac. Ext
Británico

Partida arancelaria: 111-15-F

Derechos recaudados: \$ 50=

Londres, a: 22/2/2004

RICARDO FALCONI PUIG
MINISTRO



REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

El señor J.B. Robinson y la señora D.L. Ovenden, en su capacidad de directores de la compañía **Robinson International Limited**, domiciliada en Guernsey en las Islas Channel, y debidamente autorizados por el directorio, por el presente documento otorgan la siguiente Revocatoria de Poder y Poder General:

Según la Resolución del Directorio de (Insertar fecha), y en su capacidad antes mencionada, por la presente revoca el Poder otorgado a **Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cia. Ltda. (RAPLAW)** el 24 de marzo del 2003. Además, este documento reconoce y constituye aviso de que Robinson International Ltd. rescinde y termina dicho documento y toda autoridad, derechos, y poder previamente obtenido por RAPLAW como representante legal de la compañía en la República del Ecuador.

Subsecuentemente, quienes suscriben el presente documento por el presente otorgan Poder General al señor **Dick Alejandro Franco Reyes**, ciudadano ecuatoriano domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, divorciado, con cédula de identidad número 080119292-3. Con este documento el señor Franco tendrá poderes según se determina a continuación:

PRIMERO: Actuar como Abogado de la compañía Robinson International Ltd. en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, sus juzgados y cortes, con amplios y suficientes poderes según lo requerido por las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en Ecuador con amplios y suficientes poderes: especialmente la habilidad para contestar todas las demandas legales y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

TERCERO: Preparar, firmar e ingresar documentos, propuestas, contratos, formar asociaciones, y todo tipo de documentos en beneficio del otorgante. Representar a la compañía Robinson International Ltd. en los remates públicos, compra de bases contractuales, etc. Otorgar poderes generales y especiales para trabajar en conjunto o por separado, con o sin el derecho de asignar y con las facultades que el asignante considere convenientes, revocar cuando considere conveniente los poderes que confiera a dicho apoderado, cuando esos poderes han sido otorgados por el otorgante.

CUARTO: Abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, prestos de toda clase de valores, documentos y seguridades, recibir dinero de terceras personas para desempeñar todos los actos relativos con el manejo y la administración de los negocios de la compañía Robinson International Ltd. en la República del Ecuador.

QUINTO: Desempeñar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, de inversión extranjera y demás requisitos necesarios para establecer una sucursal, incluyendo los poderes enumerados en el artículo 415 de la Ley de Compañías.

Como testigo de que, Robinson International Limited por sus directores autorizados, firman este documento el 20 de enero del 2004.

(firmado) **J.B. Robinson**
Director

(firmado) **D.L. Ovenden**
Director

Manuscrito en la parte inferior: Ejecutado ante mi este 20 de enero del 2004 para todos los propósitos expresados.

(firmado y sellado) **Trevor Jackson Chapman**
Notario Público



Reverso: CERTIFICACION

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961/ Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: **Reino Unido de Gran Bretaña**

País: **Reino Unido de Gran Bretaña**

Este es un instrumento público./ Este es un instrumento público

2. Firmado por **TJ Chapman**

Firmado por

3. Actuando en capacidad de **Notario Público**

Actuando en capacidad de

4. Bajo el sello de/ estampado por **El mencionado Notario Público.**

Bajo el sello de/ estampado por

Certificado/certificado

5. En Londres/en Londres

6. El/el **22 de enero del 2004**

7. Por el Secretario Principal de Estado de su Majestad para asuntos Extranjeros y de la Commonwealth/ Por el Secretario Principal de Estado de su Majestad para asuntos Extranjeros y de la Commonwealth

8. Número/número **G330246**

9. Estampilla/estampilla

10. Firma: *(firmado)* **J. Ireland**

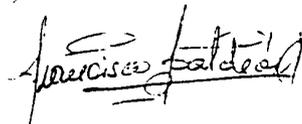
(sellado)

Oficina de Asuntos Extranjeros y de la Commonwealth

Por la Secretaria de Estado/ Por la Secretaria de Estado

Si este documento será usado en un país, el cual no es parte de la Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961, deberá ser presentado a la oficina consular que representa a ese país.

Reverso: (Firmado y sellado por el Consulado del Ecuador en Londres)



PERITO TRADUCTOR
Francisco Baldeón H.
171363584-3



CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL DIRECTORIO PARA REVOCAR EL PODER Y OTORGAR PODER GENERAL

Nosotros, los suscriptores, siendo miembros del directorio de la compañía **Robinson International Ltd.**, debidamente autorizados por las leyes de la antes mencionada compañía, por la presente consentimos y aceptamos la adopción de las siguientes resoluciones efectivas el 20 de enero del 2004, con la misma fuerza y efecto como las adoptadas por la junta, debidamente convocadas y llevadas a cabo:

RESUELVEN, revocar el poder otorgado a **Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cia. Ltda.** (RAPLAW) el 24 de marzo del 2003; la compañía y sus representantes por el presente documento manifiestan expresamente su intención de rescindir y terminar dicho instrumento, y toda autoridad, derechos y poder y poder previamente obtenido por RAPLAW como representante legal de la compañía en la República del Ecuador.

ADEMAS RESUELVEN: otorgar Poder General al señor **Dick Alejandro Franco Reyes**, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, divorciado, con cédula de identidad número 080119292-3. El señor Franco tendrá entonces poderes según se determina a continuación:

PRIMERO: Actuar como Abogado de la compañía Robinson International Ltd. en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, sus juzgados y cortes, con amplios y suficientes poderes según lo requerido por las leyes del República del Ecuador.

SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en Ecuador con amplios y suficientes poderes; especialmente la habilidad para contestar todas las demandas legales y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

TERCERO: Preparar, firmar e ingresar documentos, propuestas, contratos, formar asociaciones, y todo tipo de documentos en beneficio del otorgante. Representar a la compañía Robinson International Ltd. en los remates públicos, compra de bases contractuales, etc. Otorgar poderes generales y especiales para trabajar en conjunto o por separado, con o sin el derecho de asignar y con las facultades que el asignante considere convenientes, revocar cuando considere conveniente los poderes que confiera a dicho apoderado, cuando esos poderes han sido otorgados por el otorgante.

CUARTO: Abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de toda clase de valores, documentos y seguridades, recibir dinero de terceras personas y para desempeñar todos los actos relativos con el manejo y la administración de los negocios de la compañía Robinson International Ltd. en la República del Ecuador.

QUINTO: Desempeñar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, de inversión extranjera y demás requisitos necesarios para establecer una sucursal, incluyendo los poderes enumerados el artículo 415 de la Ley de Compañías.

(firmado) **Robinson International Ltd.**

(Dirección) **The Exchange, Hamstreet
Ashford, Kent TN26 2EW
Reino Unido**

Manuscrito en la parte inferior: Ejecutado ante mi este 20 de enero del 2004 para todos los propósitos expresados.

(firmado y sellado) **Trevor Jackson Chapman
Notario Público**



Reverso: CERTIFICACION

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961/ Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: **Reino Unido de Gran Bretaña**

País: Reino Unido de Gran Bretaña

Este es un instrumento público./ Este es un instrumento público

2. Firmado por **TJ Chapman**

Firmado por

3. Actuando en capacidad de **Notario Público**

Actuando en capacidad de

4. Bajo el sello de/ estampado por **El mencionado Notario Público.**

Bajo el sello de/ estampado por

Certificado/certificado

5. En Londres/en Londres

6. El/el **22 de enero del 2004**

7. Por el Secretario Principal de Estado de su Majestad para asuntos Extranjeros y de la Commonwealth/ Por el Secretario Principal de Estado de su Majestad para asuntos Extranjeros y de la Commonwealth

8. Número/número **G330245**

9. Estampilla/estampilla

10. Firma: *(firmado)* **J. Ireland**

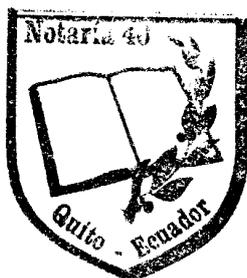
(sellado)

Oficina de Asuntos Extranjeros y de la Commonwealth

Por la Secretaria de Estado/ Por la Secretaria de Estado

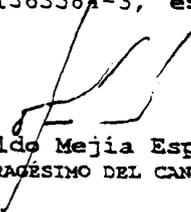
Si este documento será usado en un país, el cual no es parte de la Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961, deberá ser presentado a la oficina consular que representa a ese país.

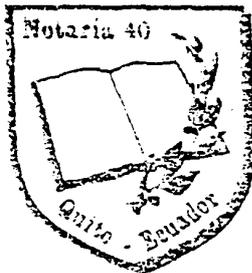
Reverso: (Firmado y sellado por el Consulado del Ecuador en Londres)



Francisco Baldeon H.
 PERITO TRADUCTOR
 Francisco Baldeon H.
 171363584-3

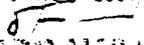
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de FRANCISCO BALDEÓN H., portador de la cédula de ciudadanía N° 171363584-3, es auténtica.- Quito, a tres de enero de dos mil cuatro.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he leído a la vista.

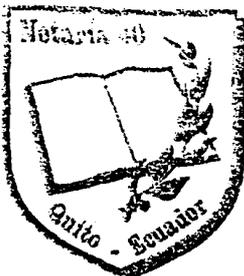
Quito, 03 FEB 2004 AS. E

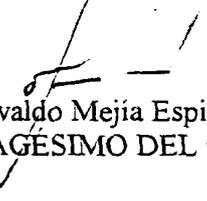

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Juan José Salgado, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragesima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA AUTENTICACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, que antecede.- Quito, a tres de febrero de dos mil cuatro.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA AUTENTICACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL que otorga Robinson international Limited, a favor de Representaciones Asesoría Profesional Raplaw Cia. Ltda. (RAPLAW) y del señor Dick Alejandro Franco Reyes, firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de febrero de dos mil cuatro.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

0000016

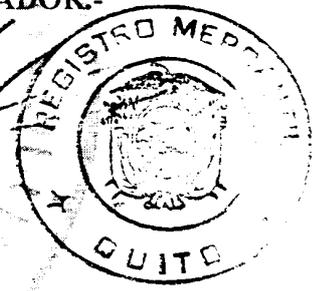


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CERO QUINIENTOS QUINCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 06 de febrero del 2.004, bajo el número **440** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1438** del Registro Mercantil de catorce de mayo del año dos mil tres, a fs **1246**, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 03 de febrero del 2.004, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera " **ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED**", otorga a favor del **SR. DICK ALEJANDRO FRANCO REYES**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma Compañía confirió a favor de la compañía " **REPRESENTACIONES ASESORÍA PROFESIONAL RAPLAW CIA.LTDA.**".- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses. según lo ordena la Ley, signado con el número **271**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05298**.- Quito, a diez y nueve de febrero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



PRODUBANCO

Cuenta: 62005000069
Papeleta: 20270A
Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
Monto efectivo: \$ 5.00
Monto cheques: 0.00
Monto total: \$ 5.00
de Cheques: 0
Moneda: DOLARES USA
Oficina: AG. AMAZONAS - QUITO
Cajero: cruznn
Fecha: 03/05/2004 15:51
Horario: N

0000017

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Nº 0036881
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE MARIA A. GONZALEZ
JUICIO No. _____ JUDICATURA 20 CIVIL
DISTRITO _____ FECHA MARZO 6.04

1	<u>RENTA</u>	5

BANCO PREDUTB
DEPOSITADO EN LA CTA. No. _____ DE LA FUNCION JUDICIAL
EFECTIVO _____ \$ 5
CHEQUE CERTIFICADO No. _____ BANCO _____ \$ _____
TOTAL DEPOSITO: _____ \$ 5
SON: Quince Dólares

EMITIDO POR: _____
NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA

RECEPCION DEL DEPOSITO _____
FECHA Y SELLO

OFFSETEC S.A. 1790149749001, 1281, FECHA DE IMPRESION: 2002/07/03 * 84630 TOPV *





ROMERO ARTETA PONCE
ABOGADOS



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Yo, María Angela Gavilanes, de profesión abogada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, comparezco ante usted y manifiesto:

Adjunto la Escritura Pública de Revocatoria de Poder General y otorgamiento de Poder General, otorgada por la compañía ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED, de conformidad con el Acta de Directorio de fecha 20 de enero del 2004, por medio de la cual se Revoca Poder General otorgado a favor de la compañía Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cía. Ltda., legal y debidamente representada por el Dr. Gustavo Romero Ponce, poder que fue otorgado mediante escritura pública de fecha 15 de abril del 2003, celebrada en la ciudad de Quito ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, Notario Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo del 2003.

La escritura de Revocatoria y otorgamiento de Poder General, se protocolizó en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, del Notario Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha 3 de febrero del 2004. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0515 de fecha 6 de febrero del 2004, califica de suficientes los documentos otorgados en el Exterior. Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de febrero del 2004.

El señor Gustavo Romero Ponce representante legal de la compañía Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cía. Ltda., se da por notificado con la Revocatoria de Poder a su favor, según documento adjunto.

En la resolución 0515 emitida por la Superintendencia de Compañías el 6 de febrero del 2004, establece en su Art. 3 Literal b), que la Compañía notifique judicialmente a la compañía Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cía. Ltda. la Revocatoria de Poder que le fue conferido como Apoderada de la Sucursal.

En virtud de lo expuesto, a fin de dar cumplimiento con la disposición legal expresada en el párrafo anterior, solicito que el señor Gustavo Romero Ponce representante legal de Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cía. Ltda sea notificado conforme a la ley con dicha resolución.

La cuantía de esta petición es por su naturaleza indeterminada.

Una vez practicada las diligencias solicitadas se dignará devolvernos los originales

Cualquier notificación la recibiremos en ROMERO ARTETA PONCE ABOGADOS ubicados en la avenida 12 de octubre N 26-97 y A. Lincoln, Edificio Torre 1492, 8vo piso, Quito y/o casillero judicial No.2.


Ab. María Angela Gavilanes
MAT. 8014 C.A.P.

Presentado hoy día cinco de marzo del dos mil cuatro a las diez horas. - Certifico.-

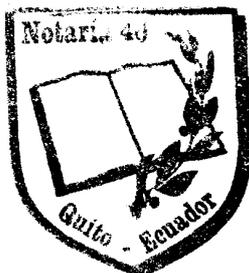
Ledo, Juan G. Salvador V.
SECRETARIO

JUZGADO VICERREINO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 09 del 2004 las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en virtud de lo que dispone el Art. 2. literal b) del Reglamento de Corteos.- En lo principal, la petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, con la PROVOCACIÓN DE PODER ESPECIAL, constante en el documento escriturario que se acompaña el mismo que se lo declara como legal y auténtica, otorgada ante la Notaria 40 del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía el día 2 de febrero del 2004, notificando al señor GUSTAVO ROBERTO PONCE, representante legal de Representaciones Asesoría Profesional PARIAN CIA, IMBA, .-

Dr. Fernán González del Pozo
JUZGADO VICERREINO CIVIL

RAZON: En esta fecha, nueve de marzo del dos mil cuatro a las diecisiete horas, notifique con la providencia anterior a la Dra. Maria Angela Gavilanes en la casilla señalada.-
Certifico: Testado, NO CORRE.-

Ledo, Juan G. Salvador V.
SECRETARIO





SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

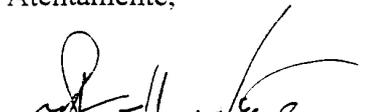
Yo, Gustavo Romero Ponce, en mi calidad de representante legal de la compañía Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cía. Ltda., de profesión abogado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, comparezco ante usted y manifiesto:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que he sido legalmente notificado con la escritura de Revocatoria de Poder General de fecha 3 de febrero del 2004, otorgada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de febrero del 2004.

El Poder General que me ha sido revocado fue otorgado por la compañía Robinson International Limited, a través de escritura pública de fecha 15 de abril del 2003, celebrada en la ciudad de Quito ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, Notario Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo del 2003.

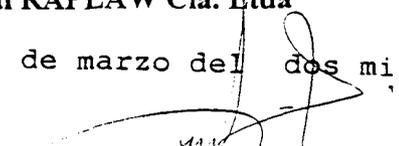
Por lo expuesto y a fin de que se sirva tomar nota de este particular para los fines legales correspondientes, me suscribo.

Atentamente,


Dr. Gustavo Romero Ponce

Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cía. Ltda

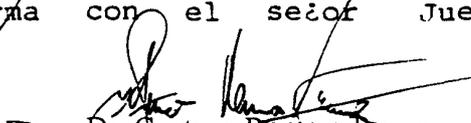
Presengado hoy día diez de marzo del dos mil cuatro a las nueve horas.- Certifico.-


El Secretdario.-

En Quito a diez de marzo del dos mil cuatro a las once horas, cinco minutos ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, e infranscrito Secretario, comparece el DR. GIUSTAVO ROMERO PONCE. con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes al pie del escrito que antecede.- Al efecto juramentado en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que son suyas las firmas y rúbricas constantes en el mencionado escrito y del cual se ratifica en su contenido., y para constancia firma con el señor Juez y Secretario que Certifico.-

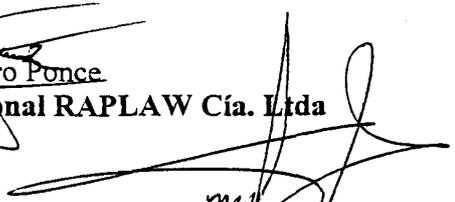


El Juez

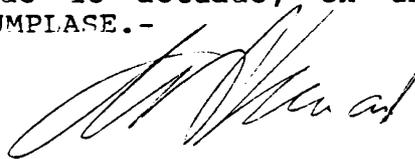

Dr. Gustavo Romero Ponce

Representaciones Asesoría Profesional RAPLAW Cía. Ltda

Compareciente

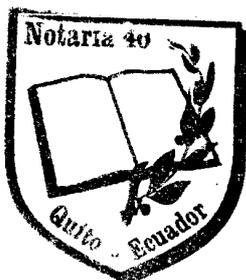

El Secretdario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 15 del 2004, las 11h00.- Una vez reconocidas las firmas y rubricas del escrito que antecede, por parte, del DR, Gustavo Romero Arteta, en el que consta que se da por notificado con la revocatoria de poder constante en la escritura pública efectuada ante el notario 40 del cantón, se dispone que se publique el mencionado poder en uno de los diarios de esta localidad.- Hecho inscribase el poder acompañaído y todo lo actuado, en el Registro Mercantil, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho, un extracto del documento en la forma determinada en el Art, 33 del Código de Comercio, Hecho que sea, protocolícese todo lo actuado, en una de las notarias, del Cantón Quito.- CUMPLASE.-



En Quito, a quince de marzo del dos mil cuatro a las diecisiete horas, notifique con la providencia anterior a la Dra, Angela Gavilanes, y al Dr. Gustavo Romero Ponce, en la casilla No, 2.- Certifico.-

Lcdo, Juan C. Salvador V.
SECRETARIO

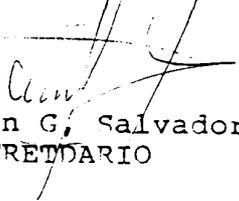




REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

0000020

RAZON: Consta en el diario LA HORA, de marzo 18 del 2004.
la publicación dispuesta, en auto que antecede.- Quito, marzo
22 del 2004.- Certifico.-


Lcdo, Juan G. Salvador V.
SECRETARIO



RAZON: De conformidad con el numeral once del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 30 MAR 2004 15:27

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

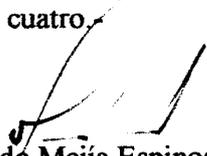
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Juan José Salgado, el día de hoy en veintisiete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA AUTENTICACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER Y MÁS DILIGENCIAS, que antecede.- Quito, a treinta de marzo de dos mil cuatro.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA AUTENTICACIÓN DE LA REVOCATORIA DE PODER Y MÁS DILIGENCIAS, que otorga el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, a favor de la compañía Robinson International Limited, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cuatro.




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO